

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA SALA

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JAVIER LAYNEZ POTISEK

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑOR
MINISTRO:**

**YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
ALBERTO PÉREZ DAYÁN
LENIA BATRES GUADARRAMA**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 13:00 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública ordinaria de esta Segunda Sala, correspondiente al día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco. Señorita secretaria, le solicito dar cuenta con el acta de la sesión anterior.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADA JAZMÍN BONILLA GARCÍA: Doy cuenta con el acta de la sesión anterior, que fue oportunamente distribuida.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay observaciones, en votación económica, les consulto si aprobamos el acta. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD.

El día de hoy vamos a alterar el orden de la lista, ¿verdad? Vamos a alterar el orden de la lista porque viene el Ministro Juan Luis González Alcántara, para integrar Sala, ¿sí?

Muy bien, tomando en cuenta que tenemos listados **los asuntos de la ponencia conjunta**, es decir, amparos directos de revisión que no reúnen los requisitos de procedencia y recursos de reclamación, solicito a la secretaría tome nota de que los Recursos de Reclamación 419/2024 y 676/2024, se mantienen en lista, porque, por el trámite de algunos impedimentos, le solicito a continuación identifique el resto de los asuntos.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, antes de identificar el resto de los asuntos, le consulto si debo recabar votación nominal en algunos amparos directos en revisión y recursos de reclamación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Es correcto. Además de los dos asuntos en lista, tenemos el consecutivo 3 y el consecutivo 9 que van a votación nominal. Identifíquelos, por favor.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto.

ASUNTO NÚMERO 3

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
5466/2024.**

El proyecto propone:

ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tome votación.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Sí, señor Presidente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que en este proyecto existe mayoría de tres votos a favor de la propuesta, contra el voto de la Ministra Esquivel.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien.

APROBADO CON ESA MAYORÍA.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Procedo a identificar el,

ASUNTO NÚMERO 9

RECURSO DE RECLAMACIÓN 649/2024.

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, perdón. Ministra Lenia Batres, pidió la palabra, ¿sí?

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Sí, muchas gracias, Presidente. Yo quisiera aquí que se considerara el impedimento que estoy planteando previamente ingresado, se sometiera a votación, dado que su servidora, participé en calidad de suplente en el Consejo de la Judicatura Federal en la resolución del Recurso de Revisión 35/2019 y considero que podría estar impedida tanto en este asunto como el asunto planteado en el punto número 11 de nuestro orden del día.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. A su consideración.
Don Alberto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señor Ministro Presidente. Desde luego, entiendo y atiendo las razones que ha expresado la señora Ministra Batres, solicitando a esta Sala califique la posible excusa que se daría en el conocimiento de este recurso de reclamación. Sobre esa base yo sólo quisiera expresar que, considerando el asunto en el que ella intervino integrando el Pleno del Consejo de la Judicatura y esta reclamación en la que se turnó la denuncia de incumplimiento de una resolución previa y la solicitud de una cantidad en numerario para una supervivencia, no habría una relación entre lo ya decidido y este recurso de reclamación. De suerte que, independientemente de las muy fundadas razones que ha expresado la señora Ministra, considero que no es el caso de excusarla. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, adelante, Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. Por las consideraciones señaladas por el Ministro Alberto Pérez Dayán, considero que no está en ninguna de las causas de impedimento.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Tome votación.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto, Presidente. Recabaré a continuación la votación para calificar el impedimento propuesto por la Ministra Batres Guadarrama.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Considero que no está en causa de impedimento.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: Yo también comparto, lo dijo con mucha claridad el Ministro Alberto Pérez Dayán, creo que aquí no habría causa legal de impedimento.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que la votación arroja que no es legal el impedimento planteado por la Ministra Batres Guadarrama y, en consecuencia, se encuentra en aptitud de emitir su voto en cuanto hace a los resolutivos propuestos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. Tome ahora votación de los resolutivos propuestos.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Recabo votación. Recuerdo que los resolutivos son:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que existe unanimidad de cuatro votos con el sentido de la propuesta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO CON ESA UNANIMIDAD.

Ahora sí, identifique, por favor, el resto de los asuntos.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto.

ASUNTO NÚMERO 4

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 85/2025.

ASUNTO NÚMERO 5

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
7372/2024.**

Los proyectos proponen:

ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 6

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
6982/2024.**

ASUNTO NÚMERO 7

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
7063/2024.**

Los proyectos proponen:

**ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL
Y SU REVISIÓN ADHESIVA.**

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 8

RECURSO DE RECLAMACIÓN 670/2024.

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 10

RECURSO DE RECLAMACIÓN 669/2024.

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Y finalmente.

ASUNTO NÚMERO 11

RECURSO DE RECLAMACIÓN 658/2024.

El proyecto propone:

ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

Es cuanto por lo que hace a ponencia conjunta, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Señoras Ministras, señor Ministro, una vez identificados los asuntos listados referidos y el sentido de las resoluciones que se proponen, de no

haber observaciones, consulto si podemos aprobarlos en votación económica. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que la votación arroja unanimidad de votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS POR UNANIMIDAD.

Analizaremos ahora la **cuenta que nos presenta la Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, en ponencia ya ordinaria.

Tome nota, por favor, que ha sido retirado el Amparo en Revisión 753/2024. E iremos a votación nominal, en el Amparo en Revisión 697/2024 y Amparo Directo en Revisión 2034/2024.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto, Presidente. Le informo, además, que es en esta ponencia en donde se encuentra pendiente la asistencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, entonces, sería en esta cuenta en la que se alteraría el orden de la lista. El asunto en el que va a acudir el Ministro es el Amparo en Revisión 211/2024.

Conforme a sus instrucciones, procedo a dar cuenta con los asuntos en los que he de recabar votación nominal. Primero con el

*ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA EN SESIÓN
DE 19 DE FEBRERO DEL 2025*

ASUNTO NÚMERO 13

AMPARO EN REVISIÓN 697/2024.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Estoy en contra, (perdón) estoy a favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: En contra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que una vez corroborado el sentido de la votación del Ministro Pérez Dayán, la votación arroja tres votos a favor de la propuesta contra el voto de la Ministra Batres Guadarrama.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO CON ESA MAYORÍA DE TRES VOTOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Asimismo, doy cuenta con el

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 15

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2034/2024.

El proyecto propone:

ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra del proyecto, está hecho conforme al criterio mayoritario de esta Sala que no comparto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que el sentido de la votación, en este asunto, arroja tres votos a favor contra el voto de la Ministra Esquivel Mossa, quien aclara que el proyecto esta formulado conforme al criterio de la mayoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO, PUES, POR MAYORÍA DE TRES VOTOS.

Denos cuenta, de manera sucesiva, con el resto de los asuntos.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Identifico la

*ESTOS ASUNTOS QUEDARON EN LISTA EN
SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DEL 2025*

ASUNTO NÚMERO 12

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
109/2024.**

El proyecto propone:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE ACTORA.

**SEGUNDO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL.**

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

**ASUNTO NÚMERO 17
CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS
262/2024.**

El proyecto propone:

**ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS
DENUNCIADA.**

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 18

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1/2023.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL PRESENTE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

SEGUNDO. SE ORDENA DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO.

TERCERO. QUEDAN SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, ASÍ COMO LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL JUEZ DE DISTRITO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Es cuanto, por lo que hace a la ponencia de la Ministra Esquivel Mossa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias. Una vez que han quedado debidamente identificados estos proyectos y las resoluciones que en ellos se contienen, señoras Ministras, señor Ministro, consulto, si no hay observaciones, ¿podemos aprobarlos en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que respecto a los asuntos de esta ponencia existe unanimidad de votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS POR UNANIMIDAD.

Vamos, ahora, a analizar **los asuntos presentados por la Ministra Lenia Batres Guadarrama.**

Tome nota que ha sido retirado el Amparo en Revisión 422/2024 y Amparo en Revisión 614/2024; y en lista, los asuntos en numeración sucesiva 19, 20, 21, 22 y 26, quedarán en lista. Con el resto de los asuntos, no, perdón, tenemos una votación nominal en el Recurso de Reclamación 5/2025.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Doy cuenta con el

*ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA EN SESIÓN DE
19 DE FEBRERO DEL 2025*

ASUNTO NÚMERO 27

RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 321/2024.

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: En contra.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que existe mayoría de tres votos a favor de la propuesta, en contra de su voto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS POR MAYORÍA.

Ahora sí, denos cuenta de manera sucesiva.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto. Identifico el

*ESTOS ASUNTOS QUEDARON EN LISTA EN
SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DEL 2025*

ASUNTO NÚMERO 25

AMPARO EN REVISIÓN 745/2024.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.

TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Y finalmente,

ASUNTO NÚMERO 28

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 131/2024.

El proyecto propone:

ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME LA COMPETENCIA ORIGINARIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Es cuanto, por lo que hace a la ponencia de la Ministra Batres.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias. Señoras Ministras, señor Ministro, debidamente identificados los asuntos propuestos y las resoluciones que en ellos se contienen, les consulto si se aprueban de manera económica. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que existe unanimidad de cuatro a favor de los sentidos de los asuntos con que di cuenta.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS, ENTONCES,
POR UNANIMIDAD.**

Procederemos, ahora, a los asuntos listados bajo la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán.

Señorita secretaria, tome nota, en lista Amparo en Revisión 488/2024; votación nominal, Recurso de Reclamación 138/2024.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Tomo nota del asunto que ha quedado en lista, e identifico el

ASUNTO NÚMERO 32

RECURSO DE RECLAMACIÓN 138/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 322/2024.

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: En contra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que el resultado de la votación arroja un empate, con dos votos a favor de la propuesta, los Ministros Pérez Dayán y Laynez Potisek; y dos votos en contra de la propuesta, con los votos de la Ministra Esquivel Mossa y la Ministra Batres Guadarrama. Al existir un empate, procedería solicitar a la Presidencia de esta Suprema Corte, que acuda un Ministro de la Primera Sala para apoyar a la Sala en el desempate.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: MUY BIEN, ENTONCES, ESTE ASUNTO QUEDA EN LISTA.

Con los demás asuntos, denos cuenta de forma sucesiva, por favor.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto. Doy cuenta con el

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 30

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
6624/2024.**

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Y finalmente, con el

ASUNTO NÚMERO 31

AMPARO EN REVISIÓN 724/2024.

El proyecto propone:

ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Es todo por lo que hace a la ponencia del Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias. Una vez identificados los proyectos y las resoluciones que en ellas se contienen, señoras Ministras y señor Ministro, les consulto si los aprobamos en votación económica. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que existe unanimidad de cuatro votos a favor de estas propuestas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDAN APROBRADOS POR UNANIMIDAD.

Finalmente, los asuntos listados bajo mi ponencia.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA:

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 33

**CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS
275/2024.**

El proyecto propone:

**ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE
CRITERIOS DENUNCIADA.**

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 34

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 142/2024-
CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 160/2024 Y SU
ACUMULADA 161/2024.**

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Finalmente,

ASUNTO NÚMERO 35

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1717/2024.

El proyecto propone:

ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. Una vez que han quedado identificados los proyectos, y las resoluciones que en ellos se contiene, si no hay observaciones, señoras Ministras, señor Ministro, les consulto si se aprueban en votación económica. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que, respecto de los asuntos de su ponencia, existe unanimidad de cuatro votos a favor del sentido de las propuestas con las que di cuenta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Y en este momento, voy a decretar un receso para recibir al Ministro Juan Luis González Alcántara.

(SE DECRETÓ RECESO)

(SE REANUDÓ LA SESIÓN A LAS 13:40 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Agradecemos al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá el integrarse a esta Segunda Sala para expresar su voto en el Amparo en Revisión 211/2024. ¿Lo identifica, por favor, secretaria?

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto, Presidente. Doy cuenta con el

ASUNTO NÚMERO 14

AMPARO EN REVISIÓN 211/2024.

Únicamente para recordar que este asunto se listó bajo la ponencia de la Ministra Esquivel Mossa.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR EL RECTOR Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO POR EL DIRECTOR DE LA

FACULTAD DE DERECHO, TODOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. SE SOBREESE EN EL JUICIO POR LO QUE HACE AL ACTO RECLAMADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, RELATIVO A LA OMISIÓN DE OTORGAR RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS POR LA JUEZA DE DISTRITO.

QUINTO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra del proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Con el proyecto.

Por la gratuidad de la educación, como dice nuestra Constitución.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Respetuosamente, votaré en contra del sentido del proyecto. En mi opinión, el juicio de amparo resulta improcedente y, suponiendo que lo fuera, en el presente caso no se vulnera el principio de gratuidad de la educación. El juicio de amparo es improcedente, ya que también debe sobreseerse respecto de la División de Estudios

de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y de la Coordinación del Programa Único de Especializaciones en Derecho de la Facultad de Derecho de la propia Universidad Nacional y, por lo que se refiere al pago de la inscripción, como se desprende de las constancias, el quejoso no manifestó agravio alguno en contra del sobreseimiento decretado por el juez de distrito, por lo que se refería al Consejo Universitario de la UNAM y al Reglamento General de Estudios de Posgrado, el cual se contiene la forma y monto a cubrir por conceptos de inscripción de la especialidad en cuestión, lo que implica, desde mi perspectiva, que el quejoso consintiera la norma general que prevé el cobro de la inscripción de su especialidad, sin que combatiera el cobro mismo por vicios propios. Al margen de lo anterior, en cuanto al fondo, tampoco comparto la propuesta. En primer lugar, debo mencionar que no paso por alto que, conforme al artículo 3° de la Constitución Federal y de los preceptos 4 y 47 de la Ley General de Educación, el grado de especialidad tanto en su modalidad presencial como virtual, sí forma parte de la educación superior y que, en términos de la propia Constitución, toda la educación que el Estado imparta será gratuita; no obstante, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 168/2020 y su acumulada 177/2020, consideró que la intención del Órgano Reformador de la Constitución fue que la garantía del derecho a la educación debe ser gradual y progresiva; gradual y progresiva hasta lograr el ejercicio pleno del

derecho hasta el máximo de los recursos disponibles, lo que implica, entre otras cosas, extender la gratuidad a la educación superior. De ahí que estimo fundados los argumentos que propuso la recurrente, en especial el que se refiere a que, si bien es cierto que el Estado Mexicano tiene el compromiso de implementar progresivamente la enseñanza superior gratuita, también lo es que para cumplirlo se han elaborado algunos planes de estudio de posgrado gratuitos y otros que implican una cuota de recuperación, ello, debido a la notoria insuficiencia presupuestal que tiene la propia Facultad de Derecho, pues con el presupuesto asignado, no se cubre la totalidad de la demanda educativa.

En mi opinión, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, al ofrecer la especialidad a la que se deseaba ingresar el quejoso mediante la opción, tanto presencial como virtual, cumple con el principio de gratuidad en la educación superior establecida en el artículo 3° de la Constitución Federal, ya que dicha especialidad impartida de forma presencial en las aulas es gratuita y el quejoso, como cualquier otro estudiante en caso de cumplir los requisitos, puede acceder a ella. Así, el cobro de esta cuota de inscripción solamente tiene como finalidad que sea posible la apertura de una modalidad más del mismo curso; es decir, la virtual y así cubrir los costos que esta genera como son: el pago de las tecnologías de los docentes del internet, sin afectar los

recursos presupuestarios limitados y destinados a la modalidad presencial de la licenciatura, que es, de cumplimiento inmediato.

Por lo que, respetuosamente, voto en contra del sentido del proyecto que, amablemente, ahora me ponen a mi consideración la señora Ministra Esquivel Mossa y coincidiría con el proyecto que en un primer momento elaboró el Ministro Laynez Potisek. Es cuanto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Ministro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perdón, adelante.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Yo quisiera pedir la palabra. Lamento que no se haya abierto esta discusión previamente a la hora de la sesión, entonces, quisiera informarle al Ministro Juan Luis que ojalá hubiéramos tenido oportunidad de compartir parte del debate, en esta mesa se informó e incluso se solicitó formalmente que pudiéramos pedirle a la Universidad Nacional Autónoma de México, su opinión respecto, justamente de la solvencia para cubrir este tipo de gastos, porque informé que personalmente el Rector de la Universidad, manifestó que la Universidad no necesitaba estos recursos extraordinarios. Voy a dar lectura al posicionamiento que hicimos en su momento sobre este tema.

“En términos de lo dispuesto en el artículo 3º, primer y segundo párrafos y las fracciones IV y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la educación y toda la educación que imparta el Estado será gratuita. El Estado debe garantizar la gratuidad de todos los niveles educativos que se encuentra obligado a impartir, observando los principios de acceso a la educación y no discriminación a fin de incentivar y promover que las personas logren sus objetivos en ejercicio de su derecho al libre desarrollo de la personalidad. El derecho a la educación superior gratuita no es una norma programática de corte aspiracional, su efectividad no puede quedar subordinada a un análisis de corte presupuestal, la exigibilidad del derecho a la educación superior pública gratuita, debe ser inmediata, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deben llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento. Si bien en las disposiciones transitorias de la reforma en la materia acontecida en dos mil diecinueve, se estableció que la gratuidad de la educación superior se implementaría de manera progresiva, en función de la suficiencia presupuestal, a partir del ciclo 2022-2023, ello no implica la inexistencia del derecho de acceso gratuito a la educación superior impartida por el Estado, ni tampoco que sólo exista un derecho potencial o una mera expectativa a la implementación progresiva y gradual por parte del Estado Mexicano, del derecho a la educación pública superior gratuita. La

gratuidad de la educación superior impartida por el Estado, debe comprender los posgrados que oferte, en el entendido de que el mandato constitucional es que toda la educación que imparta el Estado debe ser gratuita. No deben prevalecer prácticas de índole mercantil para generar ingresos en detrimento del derecho a la educación que el Estado se encuentra obligado a impartir de manera gratuita. La sola existencia de posgrados gratuitos y otros con costo para el alumno, permite observar la existencia de una discriminación, pues aquellas que tienen costo, aquellos que tienen costo, resultan evidentemente menos asequibles para los y las alumnas que las opciones gratuitas.

Apenas, además, tratándose de derechos sociales, como es el caso de pensiones, servicios de salud, acceso a la educación gratuita, entre otros, en los cuales pueden existir restricciones presupuestales, esta Suprema Corte debe tener un criterio estricto de aplicabilidad de dicho límite. En principio, por regla general, tiene que existir una presunción a favor de los derechos de la persona involucrada, debemos partir del reconocimiento de esos derechos, aún y fundamentalmente tratándose de derechos sociales. Las limitaciones presupuestales, deben ser debidamente manifestadas y acreditadas por la autoridad de que se trate, no presumidas por la persona juzgadora, ya sea mediante el análisis presupuestario correspondiente o mediante la consulta de la autoridad hacendaria competente.

Recordemos, que si bien con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los derechos sociales están sujetos a la disponibilidad de recursos y pueden realizarse progresivamente, esto no obsta para que conforme a la Observación General número 3, aprobada desde mil novecientos noventa, los Estados-parte estén obligados mínimamente a asegurar la satisfacción de, por lo menos, niveles esenciales de cada uno de los derechos, señalando expresamente que sin esta obligación mínima, el pacto carecería en gran medida de su razón de ser. Por lo tanto, una sentencia no puede negar un derecho de índole social a una persona determinada, sin contar con todos los elementos que acrediten la realidad y vigencia de la limitante presupuestal que le es aplicable pero, además, sin que se tenga evidencia patente de las medidas que se han implementado, las medidas en este caso ordenadas en la reforma constitucional, en las que se establezcan metas equitativas y sucesivas, tendentes, efectivamente, conseguir la progresividad y efectividad del derecho social de que se trate. No se debe presumir de facto que la autoridad no debe absorber el gasto, por el contrario, tratándose de derechos de índole social, se tiene que asumir que se cuenta con los recursos suficientes, y para derrocar tal presunción, el Estado, en este caso, la institución de educación superior tiene la carga de demostrar de manera fehaciente que no es así, tampoco se debe partir de la premisa de que no hay recursos suficientes

para todos, puesto que implica que bajo un supuesto que no se ha actualizado y no sabemos si se va a presentar, se elimina un derecho humano de quien sí acudió a hacer valer el amparo. En el evento de que dicha circunstancia se llegara a actualizar, se tendrían que tomar las medidas correspondientes y examinar si la autoridad ante la imposibilidad manifiesta debe tener alguna consideración en particular, pero asumiendo una obligación de planear y proyectar en todo caso, el cumplimiento progresivo de este derecho social. Esa es precisamente la lógica que subsiste detrás de la declaración del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de dos mil siete, denominada: Evaluación de la Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga, donde se establece que para que un Estado-parte, pueda atribuir su falta de cumplimiento de las obligaciones mínimas a una falta de recursos disponibles, debe demostrarse que se han realizado todos los esfuerzos posibles para utilizar todos los recursos que están a su disposición en un esfuerzo por satisfacer con carácter prioritario estas obligaciones mínimas. No puede pasar inadvertido, respecto de la obligación de adoptar medidas, que los Estados parte tienen la obligación inmediata de garantizar el ejercicio de los derechos que en el Pacto se enuncian sin discriminación alguna”. Es un derecho constitucional, es un derecho convencional y deberíamos en esta Corte proveer de criterios que hagan posible la satisfacción inmediata para quien

recurre a este Máximo Tribunal justamente en materia de amparo para proveer de dicho derecho. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No, al contrario, Ministra. Continúe con la votación, por favor.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA:

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: En contra del proyecto.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que el resultado de la votación arroja tres votos en contra de la propuesta y únicamente dos votos a favor de la propuesta de la Ministra Esquivel Mossa y la Ministra Batres Guadarrama.

Tomando en cuenta que el Ministro González Alcántara Carrancá anunció que su voto sería a favor de la primera propuesta que se presentó en esta Segunda Sala, si me lo permite, me daré a la tarea de leer los resolutivos que originalmente se propusieron para ver si así se aprueba.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Alguien se propone, por favor, para hacer el engrose?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, no tengo inconveniente en que podamos hacer el engrose.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Usted lo puede hacer?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Y yo votaría en contra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Claro.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Yo voy por la propuesta original.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: De esta manera, si usted lo juzga conveniente, procedería a leer los resolutivos y a recabar la votación de estos resolutivos nuevos. En el entendido que la Ministra Esquivel Mossa será la encargada de la elaboración del engrose.

La propuesta que quedaría aprobada sería:

PRIMERO. QUEDAN FIRMES LOS SOBRESEIIMIENTOS PRECISADOS EN ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRECISADAS EN ESTA SENTENCIA.

TERCERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO.

QUINTO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con este nuevo sentido.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: En contra. Lamento que no se hayan incorporado todos los elementos a la discusión para la toma de esta decisión fundamental que estaría, además, pues modificando un criterio histórico en nuestro país, en este caso, en favor de la educación pública gratuita, universal, a que nos obliga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: Estoy con el proyecto y solo recordar que este debate lo tuvimos ampliamente en la Segunda Sala el día de hoy, solo era el voto que expuso con todo detalle, el voto definitorio, digamos, por el empate, pero sí quisiera dejar claro.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Perdón, Ministro, porque es una aclaración a lo que indico, me refería al voto del Ministro, justamente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ah, muy bien.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Está generando un desempate sin incorporar los temas del debate, pero hubiera sido positivo que fuera parte del debate también.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. Así es.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que, una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, el resultado de la votación con los resolutivos que di cuenta al último momento, arroja tres votos a favor de la propuesta, contra los votos de las Ministras Esquivel Mossa y Batres Guadarrama, en el entendido de que será la Ministra ponente la que se encargará de la elaboración del engrose.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra ponente. ¿Algún otro asunto pendiente?

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Únicamente corroborar si queda aprobado con esa mayoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perdón. **APROBADO CON MAYORÍA DE TRES VOTOS.**

¿Algún otro asunto pendiente?

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que no existen asuntos pendientes por desahogar el día de hoy.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. Agradeciendo al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá su presencia el día de hoy, voy a levantar la sesión y los convoco a nuestra siguiente...

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, perdón que lo interrumpa, la Ministra Esquivel Mossa pide la palabra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Una consulta, sería sin materia o quedaría infundada, toda vez que la adhesiva es del quejoso.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Permítame verificar, Presidente. El proyecto original proponía declarar sin

materia la revisión adhesiva, si me permite un minuto para corroborar, por favor.

De acuerdo a mis registros, Ministro Presidente, puede ser infundada.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Infundada. Gracias, Ministro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Yo estoy de acuerdo en que sea infundada, tuve la oportunidad de analizarla en función de lo que originalmente se planteó y a mi manera de entender es infundada.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien, Ministro. Y gracias Ministra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, muy amable.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro Pérez Dayán. Con esta aclaración, no habiendo otros asuntos pendientes por desahogar, los convoco a la siguiente sesión pública ordinaria, que

tendrá verificativo el miércoles cinco de marzo del año en curso, a la hora acostumbrada. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:00 HORAS)